

RAD. No. 2009-00204-00

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole, que los integrantes de la parte ejecutada, **MIGUEL MÉNDEZ MONTALVO y LUZ ÁLVAREZ MONTALVO**, a través de mandatario Judicial, doctor **NEWTON MEDINA MORALES**, ha incoado excepciones de mérito, dentro del término legal.

Sírvase proveer.

Sincelejo, seis (6) de noviembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía iniciado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, contra **MIGUEL MÉNDEZ MONTALVO y LUZ ÁLVAREZ MONTALVO**, radicado bajo el **No. 2019-00204-00**.

En atención a la nota de secretaria precedente y de conformidad con lo señalado en el Art. 443 del C. G. del P., se

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuesta por los integrantes de la parte Ejecutada **MIGUEL MÉNDEZ MONTALVO y LUZ ÁLVAREZ MONTALVO**, a través de mandatario judicial, córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días durante los cuales podrá pronunciarse sobre ella, solicitar y adjuntar las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: Téngase al doctor **NEWTON MEDINA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.504.515 y T.P. No. 64.405 del C. S. de la J. como apoderado judicial de los Ejecutados **MIGUEL MÉNDEZ MONTALVO y LUZ ÁLVAREZ MONTALVO**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 126
FECHA: 9/11/2020
SECRETARÍA


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ